



# GACETA MUNICIPAL

AÑO II. No. VI

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2025 - 2027

## CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE JUECES CÍVICOS Y FACILITADOR (A) DEL JUZGADO CÍVICO DE TLALMANALCO

**C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALMANALCO



## SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Tlamanalco, Estado de México, **Licenciado Iván Estrada Tapia**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

Tlamanalco Estado de México a 20 de marzo del año 2026.



**¡Gobierno que Transforma!**



*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

El Ayuntamiento Constitucional de Tlaxamalco, Estado de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7 fracción II, 9 fracciones III y IV, 10 fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

## CONVOCA

A las y los habitantes del municipio de Tlaxamalco, y a la población en general, interesados en participar en el proceso de designación de JUEZ y FACILITADOR del Juzgado Cívico, bajo las siguientes:

## BASES

**PRIMERA. REQUISITOS.** Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Juez y Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de Tlaxamalco, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Los aspirantes al cargo de JUEZ CÍVICO.
  - a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
  - c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
  - d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
  - e) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
  - f) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.
2. Los aspirantes al cargo de FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO.
  - a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - b) Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;



**¡Gobierno que Transforma!**



- c) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- d) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- e) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- f) Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento

**SEGUNDA. REGISTRO.** Los aspirantes deberán acudir a las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, al interior del palacio municipal, sito en Avenida Fray Martín de Valencia, sin número, Colonia Centro, Tlalmanalco, Estado de México, dentro del periodo comprendido del 23 al 27 de marzo del año dos mil veintiséis, en el horario de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando la siguiente documentación:

1. 1.- Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para ser considerado como aspirante al cargo de Juez o Facilitador del Juzgado Cívico de Tlalmanalco, Estado de México.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Credencial de elector vigente;
4. Constancia de residencia;
5. Copia simple de Título y Cedula profesional;
6. Informe de antecedentes no penales;
7. Copia simple de la certificación a que se hace referencia en la base primera, apartado 2, letra e (en caso de aspirar al cargo de Facilitador); y
8. Currículum Vitae.

**TERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN.** El Secretario del Ayuntamiento, revisara las solicitudes de los aspirantes, para verificar que cumplan con los requisitos señalados; las personas que hayan cumplido con los requisitos serán citadas vía telefónica, con la finalidad de asistir a una entrevista con el Secretario del Ayuntamiento, para corroborar la acreditación de los requisitos. El listado de los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos y sus expedientes se remitirá al Presidente Municipal.

El Presidente Municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionara y los aspirantes que serán propuestos ante el Cabildo de Tlalmanalco, para su posible designación; los aspirantes seleccionados, serán notificados vía telefónica.





**CUARTA. DESIGNACIÓN.** Los integrantes del Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México, para la administración 2025-2027, elegirán entre las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, a los aspirantes que ocuparán los cargos de JUEZ Y FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, quienes serán designados en sesión de cabildo.

## **TRANSITORIOS PRIMERO**

**PRIMERO.** Lo no establecido en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal, conforme a las disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** Publíquese en la gaceta municipal.

**LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. IVÁN ESTRADA TAPIA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**¡Gobierno que Transforma!**



Situados en la Sala de Cabildos de Tlamanalco Estado de México, se aprueba por unanimidad el punto número 5 del orden del día, correspondiente a la Sexagésima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veintiséis.

Vigencia: El presente entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta Municipal"

Publicación: 20 de marzo del 2026.



**¡Gobierno que Transforma!**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO  
2025-2027**

**Presidente Municipal Constitucional**

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES

**Síndico Municipal**

LIC. DELFINA VÁZQUEZ DÁVILA

**Primer Regidor**

C. FERNANDO GRANILLO SOSA

**Segunda Regidora**

C. NOEMI SÁNCHEZ VILLALBA

**Tercer Regidor**

ARQ. EDGAR MORALES GONZÁLEZ

**Cuarta Regidora**

LIC. NORMA PAOLA RIVERA TORRES

**Quinto Regidor**

LIC. ALDO ROGELIO GRANADOS CALLEJA

**Sexto Regidor**

C. ROGELIO PÉREZ NÚÑEZ

**Séptimo Regidor**

C. FERNANDO MONTES DE OCA CONSTANTINO

**Secretario del Ayuntamiento de Tlamanalco**

LIC. IVÁN ESTRADA TAPIA



**¡Gobierno que Transforma!**

